

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO
Rad. 1100131-10-027-2020-00529-00

Bogotá, D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

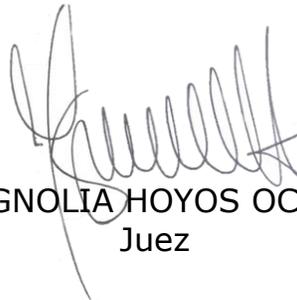
Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 25 de 1992, se da curso a la misma, y por lo tanto el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a los efectos civiles, la providencia DE NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 18 de septiembre de 2019 por el Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 20 de diciembre de 2014 entre DEISSY PATRICIA CALDERÓN MENZA y DANIEL RICARDO OSTOS RAMOS en la Parroquia Santos Cosme y Damián, Arquidiócesis de Bogotá.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaria Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio, bajo el indicativo serial 5962595. Ofíciase y remítase por el medio más expedito.

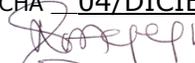
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 122 FECHA 04/DICIEMBRE/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria